



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.305

Salta, jueves 1 de septiembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 738 del 31/8/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA FUNDACIÓN SIWOK (VER ANEXO)	8
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 661 del 22/8/2022 – C.ADM.GOB. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS", EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LA DE DIRECCIÓN DE "ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS" CON IGUAL DEPENDENCIA. (VER ANEXO)	8
N° 669 del 26/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ESTELA VERÓNICA GUANUCO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	9
N° 670 del 26/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. HERNÁN EDUARDO BELTRAMO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	10
N° 671 del 26/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SAIRA CRISTINA SUBIA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	11
N° 672 del 26/08/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE LA SRA. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE, AL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA.	12
N° 673 del 29/8/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL SR. SANTIAGO ANDRÉS ZIGARÁN, COMO PERSONAL DE APOYO.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 545 D del 25/8/2022 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. C.P.N. SILVIA BEATRIZ ROJAS.	13
N° 546 D del 29/8/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO DR. RICARDO SEBASTIÁN FILIPOVICH. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1847 DEL 26/08/ 2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.	16
N° 1848 DEL 26/08/ 2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	17

RESOLUCIONES

N° 117 26/08/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 600 del 23/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – SALTA.	20
N° 601 del 23/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/22. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	22
N° 602 del 23/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° S 2, 3 Y 4. OBRA: REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 – DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	23
N° 603 del 24/8/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 116 VIVIENDAS DEL IPV LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	25
N° 604 del 24/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN	27

CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA – CAPITAL.	
N° 605 del 24/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL.	29
N° 606 del 24/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	30
N° 608 del 24/8/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN MISIÓN KILOMETRO 6 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
(ARRASTRE) (ARRASTRE) MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 32/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 31/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 448/2022	35
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 449/2022	36
SC –COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 450/2022	37
SC –COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 451/2022	37
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 452/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 81/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 96/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 98/2022	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23036/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23037/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23038/2022	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23040/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 144/2022	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TOLILAR SUR 01 – EXPTE. N° 23289	46
ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 23558 – CATEO	47
SUCESORIOS	

MORALES DE LEMA, TOMASA – EXPTE. N° 51406/00	48
FERNANDEZ, BONIFACIO – EXPTE. N° 51672/21	48
ARENAS AGUSTIN – EXPTE. N° 52646/21	48
MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA – EXPTE. N° 522.736/15	49
GUTIÉRREZ CORNEJO, RAFAEL FELIFE – EXPTE. N° 770.189/22	49
WAYAR, JORGE ROBERTO; MARCHIONI, BEATRIZ ESTELA – EXPTE. N° 738974/21	50
ESTOPIÑÁN, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 1– 156.413/06	50
GONZALEZ, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 771494/22	50
LOPEZ, DALMIRA – EXPTE. N° 25.009/22	51
OBEID, ANGEL RUBEN – EXPTE. N° 8339/22	51
PEREZ DORA DEL VALLE –EXPTE. N° 774083/22	52
ACOSTA, MARTIN ROQUE – EXPTE. N° 688.168/19	52
GERONIMO, LIDIA – EXPTE. N° 771287/22 (SIN CARGO) (SIN CARGO)	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PARADA MARIO OMAR VS. FERNANDEZ DIAZ ANTONIO – ESPADA GERONIMA – EXPTE. N° 590365/17	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES EXPTE. N° EXP 782206/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
CAYO, DARIO PAULO EXPTE. N° EXP – 781184/22	54
RUEDA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP – 783137/22	55
LIENDRO, JOSE PASCUAL EXPTE. N° EXP – 781134/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	55
GUAYMÁS CORDOBA, ARIEL RAMIRO, EXPTE. N° EXP – 781962/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
EDICTOS JUDICIALES	
LAMAS, JOAQUIN CONTRA MAMANI ZOLARES, MARCELINA MAMANI ZOLARES – EXPTE. N° 760.425/21	57
BRUNO, JUANA CAROLA – EXPTE. N° 18.284/22	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MILLO SAS	60
MECANICA Y SERVICIOS SRL	60
CORDOBA Y RIOJA SAS	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ESTANCIA DE LAS VERTIENTES SA	64
AVISOS COMERCIALES	
FORUM SA	64
ZERO SAS	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	67
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	67

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE FUTBOL LIBA F.C.	68
--------------------------	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21301 DEL 28/08/2022 – SC –TREN A LAS NUBES SFTSE	69
DE LA EDICIÓN N° 21.303 DE FECHA 30/08/2022	70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31 /8/2022	70
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 31 /8/2022	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Agosto de 2022

DECRETO N° 738

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-58857/2.022.-

VISTO el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Infraestructura y la Fundación Siwok; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de acciones y/o actividades de cooperación, colaboración y asistencia, que garanticen la implementación y ejecución de proyectos destinados a lograr el abastecimiento de productos frescos (invernaderos, huertas, apicultura y agua) en las comunidades originarias;

Que cada proyecto que surja a partir de la aplicación del presente Convenio Marco, se instrumentarán a través de protocolos o convenio específicos, debiendo realizarse la consulta a las comunidades originarias que se hallen emplazadas en el lugar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, en ejercicio de la competencia conferida por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripta entre el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Infraestructura y la Fundación Siwok, el que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Camacho – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042740

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 661

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Leyes N° 8.171 y N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y

los Decretos Nros. 131/20 y 1046/21; y,

CONSIDERANDO

Que la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos fue aprobada mediante Decreto N° 131/20, modificada por el Decreto N° 752/20;

Que, en el transcurso de la gestión de Gobierno, la Dirección de "Elaboración, Ejecución y Monitoreo de Proyectos", dependiente de la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, ha sido dotada de nuevas funciones y responsabilidades, todas dentro de los límites establecidos en las competencias propias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del cual depende; resultando conveniente modificar la denominación de dicha Dirección;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de la Dirección de "Elaboración, Ejecución y Monitoreo de Proyectos", en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la de Dirección de "Economía del Conocimiento y Evaluación de Proyectos" con igual dependencia, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042731

SALTA, 26 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 669

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N.° 0120047-59358/2022 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5239 del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N.° 515/2000, N.° 4955/2008

y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. Estela Verónica Guanuco, DNI N.º 34.351.093**, en el Colegio Secundario N° 5239 del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042732

SALTA, 26 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 670

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

EXPEDIENTE N° 0120047 - 83781/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5063 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Hernán Eduardo Beltramo, DNI N° 37004441, en el Colegio Secundario N° 5063 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042733

SALTA, 26 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 671
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-91136/2022 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4031 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Saira Cristina Subia, DNI N° 24545687, en la Escuela N° 4031 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042734

SALTA, 26 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 672
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 410-32.784/2022-0.

VISTO el pedido de afectación de la Sra. Carolina Marianela Salazar Arce; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio existentes en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, pueden ser suplidas por la señora Carolina Marianela Salazar Arce, quien posee el perfil idóneo a tales fines;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE, DNI N° 30.221.491**, personal dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042735

SALTA, 29 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 673
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Santiago Andrés Zigarán D.N.I. N° 40.658.225 como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1 de septiembre de 2022, al Sr. **SANTIAGO ANDRÉS ZIGARÁN, DNI N° 40.658.225**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042736

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 545 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-49730/22

VISTO la presentación efectuada por la C.P.N. Silvia Beatriz Rojas, D.N.I. N° 12.957.249, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por intermedio de la cual solicita licencia extraordinaria con goce de haberes por haber iniciado el trámite jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia obedece a que la C.P.N. Rojas, dio inicio a los haberes jubilatorios con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración

Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero;

Que la solicitante ha cumplimentado con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a la **C.P.N. SILVIA BEATRIZ ROJAS, D.N.I. N° 12.957.249**, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042737

SALTA, 29 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 546 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-81.860/2022-0**

VISTO la renuncia presentada por el Sargento Dr. Ricardo Sebastián Filipovich del Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sargento Dr. Ricardo Sebastián Filipovich eleva nota dirigida al Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, a partir del 01/04/22, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que a fs. 03/05, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario presenta planilla de antecedentes laborales e informe sobre la última licencia usufructuada, además informa que el periodo 2.021 registra 25 días de licencia del Art. 16º, por lo tanto en caso de no usufructuar las mismas no corresponde hacer el cálculo del Art. 23º (licencia proporcional año 2022) Dcto. 1830/79;

Que a fs. 06 interviene el reconocimiento médico, con relación a los arts. 25 y 34 del Decreto 1830/80 y ART usufructuados por el sargento Filipovich, e historia clínica que rola a fs. 07;

Que a fs. 10/11 se agregan los formularios de licencia del Sargento, y a fs. 12 planillas de última licencia a usufructuar y la ya usufructuada;

Que a fs. 13 obra informe del Departamento de Personal, el que concluye que

“comparte la opinión vertida por el Jefe del Departamento de Personal en cuanto para dar continuidad a la desvinculación del Sargento de marras, no tomándose nueva ampliación de licencia médica, concediéndose las licencias referenciadas a partir del 08/04/22, correspondiendo a posterior efectuar el corte de remuneraciones y demás tramites de rigor, requiriéndose en este sentido la pertinente autorización, previo asesoramiento del área jurídica”;

Que emite Dictamen la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la que entiende resulta procedente tener por presentada formal renuncia por parte del Sargento Ricardo Filipovich en fecha 01/04/22 y desafectarlo como personal de la institución a partir del 24/05/22 y rechazar por improcedente el pedido de liquidación de licencia adeudadas en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 515 de la Secretaria General de la Gobernación (fs. 17/18);

Que a fs. 20 se adjunta Disposición N° 439/22 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, el que dispone aceptar la solicitud de baja voluntaria del Sargento Filipovich y rechazar por improcedente la solicitud de liquidación de haberes proporcionales y licencias pendientes reclamadas como usufructo, atento la vigencia del Decreto N° 515/2000, y en consecuencia otorgar el usufructo de licencias pendientes a partir del 08/04/22, estableciéndose que a su finalización se procederá al corte de los haberes pendientes, igualmente se deberá solicitar a la Subsecretaría de Políticas Penales la gestión ante las instancias superiores del instrumento legal que disponga la baja del letrado renunciante;

Que se expide la Jefa del Departamento de Personal a fs. 36, “De acuerdo a informes producidos por la Dirección de Administración, el personal no registra deuda en cuanto a concepto de impuesto por viviendas otorgadas en comodato, ni por productos, comercializados en los diferentes sectores de venta de esta institución, cortando con provisión de uniformes”, además “por otro lado, se adjunta notificación para que el mismo realice la entrega de documentación (carnet de IPS–camet de aseguradora– credencial), no presentado hasta la fecha, por lo cual se efectuara por cuerda separada una segunda notificación y en razón de la indumentaria (pantalón, camisa), provista por esta institución, dejando constancia que el uniforme entregado a su personal en el año 2013 se encuentra deteriorado;

Que a fs. 38 el Director General del Servicio Penitenciario solicita que se continúe con los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial, para el dictado del Instrumento Legal a fin de formalizar la baja del Sargento Ricardo Sebastián Filipovich;

Que a fs. 39/42 cuenta con intervención del Sr. Subsecretario de Políticas Penales quien solicita el dictado del instrumento legal de la baja de las filas del Servicio del Sargento Filipovich a partir del 24/05/22.

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su artículo 91°, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1497/22 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, inserto a fs. 44, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Sargento del S.P.P.S, Ricardo Sebastián Filipovich, a partir del 24 de mayo de 2022;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas Reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dr. Ricardo Sebastián Filipovich, DNI N° 28.441.398, Legajo Personal N° 2.327, con vigencia al día 24 de mayo de 2022, conforme lo establecido por la Ley N° 5.639, en su Artículo 91°, inciso b), en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042738

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.847

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 26 de agosto de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 302/22, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y cinco (35) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Analía Florencia ADET FIGUEROA: 27.92 (veintisiete con noventa y dos) puntos; 2) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 32.19 (treinta y dos con diecinueve) puntos; 3) Érica Alejandra ALFARO: 31.47 (treinta y uno con cuarenta y siete) puntos; 4) Nicolás Martín ANUCH: 20.63 (veinte con sesenta y tres) puntos; 5) María Luján CARRIZO: 25.60 (veinticinco con sesenta) puntos; 6) César Alejandro CUELLO: 31 (treinta y un) puntos; 7) Diana DAGUM: 19.40 (diecinueve con cuarenta) puntos; 8) María Mercedes DE LA CUESTA: 22.05 (veintidós con cinco) puntos; 9) Daniel Alejandro ESCALANTE: 34.96 (treinta y cuatro con noventa y seis) puntos; 10) Leonardo Gabriel FEANS: 25 (veinticinco) puntos; 11) Pablo Daniel FELICIOTTI: 24.99 (veinticuatro con noventa y nueve) puntos; 12) Mariana Florencia FERREYRA: 23.90 (veintitrés con noventa) puntos; 13) Rocío Daniela GARCÍA JARSÚN: 25.60 (veinticinco con sesenta) puntos; 14) Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA: 26.10 (veintiséis con diez) puntos; 15) Federico Eugenio GIL NEUBER: 24.77 (veinticuatro con setenta y siete) puntos; 16) Abel Ignacio GOYTIA CASERMEIRO: 23.68 (veintitrés con sesenta y ocho) puntos; 17) Federico Andrés GUTIÉRREZ: 24.40 (veinticuatro con cuarenta) puntos; 18) José Domingo GUZMÁN: 29.82 (veintinueve con ochenta y dos) puntos; 19) Aldo Francisco Ángel HERNÁNDEZ BERNI: 28.80 (veintiocho con ochenta) puntos; 20)

María del Milagro HERRERA: 27.43 (veintisiete con cuarenta y tres) puntos; 21) María Fernanda JORGE ROYO: 35.72 (treinta y cinco con setenta y dos) puntos; 22) Emanuel David JOVE MAIDANA: 23.26 (veintitrés con veintiséis) puntos; 23) Carolina MATEO BELLINI: 22.17 (veintidós con diecisiete) puntos; 24) José Ignacio MURGA SAN MIGUEL: 18.46 (dieciocho con cuarenta y seis) puntos; 25) Jorge Luis MUSA: 20.90 (veinte con noventa) puntos; 26) Daniel Osvaldo MUSAIME: 31.72 (treinta y uno con setenta y dos) puntos; 27) Silvia Graciela del Valle NALLIN: 33.81 (treinta y tres con ochenta y un) puntos; 28) Francisco José OYARZU: 37.45 (treinta y siete con cuarenta y cinco) puntos; 29) Favio Leonardo QUIÑONES: 24,80 (veinticuatro con ochenta) puntos; 30) Jorge Raúl SOSA VALLEJO: 31.90 (treinta y uno con noventa) puntos; 31) Cecilia del Valle SOTO: 30.53 (treinta con cincuenta y tres) puntos; 32) María Florencia TEMPONE 22.88 (veintidós con ochenta y ocho) puntos; 33) Yanina Guadalupe TORO (veintiocho con sesenta) puntos; 34) Oscar Faustino VILTES: 35.43 (treinta y cinco con cuarenta y tres) puntos y 35) Pablo José ZERDÁN: 26.65 (veintiséis con sesenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, María Emilia Carabajal, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –Juan Carlos Subirada, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 400002204
Fechas de publicación: 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016935

RESOLUCIÓN N° 1.848
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 26 de agosto de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 303/22, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y dos (32) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Analía Florencia ADET FIGUEROA: 24.32 (veinticuatro con treinta y dos) puntos; 2) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 30.99 (treinta con noventa y nueve) puntos; 3) Érica Alejandra ALFARO: 29.37 (veintinueve con treinta y siete) puntos; 4) Rubén Eduardo ALTAMIRANO: 32.20 (treinta y dos con veinte) puntos; 5) María Livia CARABAJAL: 32.88 (treinta y dos con ochenta y ocho) puntos ; 6) María Luján CARRIZO: 22 (veintidós) puntos; 7) Víctor Walter CLARK: 41.99 (cuarenta y uno con noventa y nueve) puntos; 8) Horacio Guillermo CÓRDOBA MAZURANIC: 27.82 (veintisiete con ochenta y dos) puntos; 9) César Alejandro CUELLO: 29.80 (veintinueve con ochenta) puntos; 10) Diana DAGUM: 15.80 (quince con ochenta) puntos; 11) María Mercedes DE LA CUESTA: 18.45 (dieciocho con cuarenta y cinco) puntos; 12) Daniel Alejandro ESCALANTE: 31.36 (treinta y uno con treinta y se s) puntos ; 13) Leonardo Gabriel FEANS: 21.40 (veintiuno con cuarenta) puntos; 14) María Cecilia FLORES TORANZOS: 34.39 (treinta y cuatro con treinta y nueve) puntos; 15) Federico Eugenio GIL NEUBER: 21.17 (veintiuno con diecisiete) puntos; 16) Federico Andrés GUTIERREZ: 20.80 (veinte con ochenta) puntos; 17) José Domingo GUZMAN: 26.22 (veintiséis con veintidós) puntos; 18) Héctor Sebastián GUZMÁN SALUSTROS: 23.25 (veintitrés con veinticinco) puntos; 19) Aldo Francisco Ángel HERNÁNDEZ BERNI: 25.20 (veinticinco con veinte) puntos; 20) María Fernanda JORGE ROYO: 33.62 (treinta y tres con sesenta y dos) puntos; 21) Lilian Paola JORGE DE CASTRO: 20.39 (veinte con treinta y nueve) puntos; 22) Santiago José LÓPEZ SOTO: 22.76 (veintidós con setenta y seis) puntos; 23) Rolando Bernardo MEDINA: 31.16 (treinta y uno con dieciséis) puntos; 24) Daniel Osvaldo MUSAIME: 31.42 (treinta y uno con cuarenta y dos) puntos; 25) Francisco José OYARZÚ: 33.85 (treinta y tres con ochenta y cinco) puntos; 26) Antonio Germán PASTRANA: 29.85 (veintinueve con ochenta y cinco) puntos; 27) Carmelo Eduardo PAZ: 36.73 (treinta y seis con setenta y tres) puntos; 28) Favio Leonardo QUIÑONES: 21.20 (veintiuno con veinte) puntos; 29) Sergio Daniel QUIROGA: 18.15 (dieciocho con quince) puntos; 30) Yanina Guadalupe TORO: 25 (veinticinco) puntos; 31) Oscar Faustino VILTES: 35.13 (treinta y cinco con trece) puntos y 32) Pablo José ZERDÁN: 23.05 (veintitrés con cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Pollioto, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Sergio Díaz Lenes, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 400002203
Fechas de publicación: 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016934

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 117

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 94/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$166.430.335,88 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2022 por la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 94/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma, en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones:

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE CAÑERIAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con

un presupuesto oficial de \$166.430.335,68 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes, al mes de Abril del 2022, por la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 20/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23 de septiembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remitase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00006109
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 4,788.00
OP N°: 100097208

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 600
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 84.609/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 76/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 416/22 (fs. 129/130), se dispone el llamado

a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 38.565.688,75 (pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 139/174, mediante Resolución N° 97/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 179, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 175 en el Boletín Oficial, y a fs. 176 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Julio de 2.022 (fs. 196), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 197);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 201/202, mediante Dictamen N° 343/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación Simple mencionada;

Que a fs. 203, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 86/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 76/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 416/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.565.688,75 (pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 76/22 mencionado en el Artículo 1º, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042673

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 601
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 276.173/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 82/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 391/22 (fs. 120/121), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 123/160, mediante Resolución N° 104/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 168, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 169 y vta. en el Boletín Oficial, y a fs. 170 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Agosto de 2.022 (fs. 189), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 190/191);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 195/197, mediante Dictamen N° 349/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 197 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 198, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 95/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 82/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 391/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 82/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042674

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 602
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.915/2.020 – 19 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 400/2.020 (fs. 12/15) a la empresa M.B.T.B. S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 (fs. 04/06);

Que por Resolución S.O.P. N° 75/22 (fs. 60/61), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.930.790,10 (pesos cuatro millones novecientos treinta mil setecientos noventa con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 07);

Que a fs. 01, 63 y 110, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos

previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de pedido mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la presente redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 163, mediante Actuación N° 38/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 164/165 el Dictamen N° 131/22 y a fs. 166 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,99 %, 10,45 % y 8,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Febrero de 2.021, Abril de 2.021 y Julio de 2.021 respectivamente;

Que a fs. 167/169, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.545.538,89 (pesos cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 4.930.790,10 (pesos cuatro millones novecientos treinta mil setecientos noventa con 10/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 347.695,72 (pesos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 72/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 197.917,53 (pesos ciento noventa y siete mil novecientos diecisiete con 53/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 69.135,54 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco con 54/100);

Que a fs. 172/174, mediante Dictamen N° 197/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 175/177, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 180/185, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 187, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 29/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra “REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 400/2.020, a la contratista M.B.T.B. S.A.S.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 75/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.545.538,89 (pesos cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 4.930.790,10 (pesos cuatro millones novecientos treinta mil setecientos noventa con 10/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 347.695,72 (pesos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 72/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 197.917,53 (pesos ciento noventa y siete mil novecientos diecisiete con 53/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 69.135,54 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco con 54/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B.T.B. S.A.S., por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017029201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 947 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042675

SALTA, 24 de Agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 603

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 136.657/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 116 VIVIENDAS DEL IPV LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas y sus obras complementarias para el suministro de agua potable beneficiando a 116 nuevas viviendas que el Instituto Provincial de Vivienda tiene proyectado construir en la Matrícula N° 14.830, del Dpto. de General Güemes;

Que la presente contratación incluye la construcción de un nuevo pozo

profundo, la casilla se comando y cloración, el cercado perimetral, las instalaciones para inyección de solución desinfectante, cámara de cloración, cámara de macromedición y cámaras de inspección, platea de H° A° en boca de pozo, pilar bajada de energía eléctrica, instalaciones eléctricas varias, provisión e instalación del equipamiento electromecánico y la cañería de salida de pozo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/08 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 10/108;

Que, en virtud de ello, a fs. 110/125 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.971.046,37 (pesos veinticuatro millones novecientos setenta y un mil cuarenta y seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 28;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 126, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 280/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 130, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 132/133, mediante Dictamen N° 234/22 la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 134, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 160/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 116 VIVIENDAS DEL IPV LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.971.046,37 (pesos veinticuatro millones novecientos setenta y un mil cuarenta y seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038009501 – Financiamiento: Libre Dip. (10011) – Proyecto: 1012 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042682

SALTA, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 604
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 135.342/22 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 40/49 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades del Centro de Salud N° 13 de Villa Chartas de la ciudad de Salta y del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de tareas de refacciones que posibilitarán mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación del servicio de salud a toda la zona de influencia;

Que la presente contratación tiene por objeto en primera instancia, mudar de lugar la Farmacia actual hacia uno de los consultorios externos y en el espacio actual de la misma, instalar tres nuevos locales: consultorios y un vestidor para personal, ya que se traslada el consultorio de ginecología con ecografía. Asimismo, la obra contempla también la normalización de la instalación eléctrica del edificio, desde el punto de suministro sobre línea municipal hasta los tableros seccionales, bandejas de distribución, cableado de fuerza motriz, tomas de uso general, específico y corrientes débiles. Además se realizarán obras de mejoras en instalaciones sanitarias y de gas. En cuanto a instalación sanitaria también se deben ejecutar nuevas canaletas y desagües pluviales tanto para las cubiertas incluidas, como para el sector de losa plana. Se debe prever una nueva bomba de impulsión para mejorar la alimentación de agua y las conexiones con el tanque de reserva. En lo relativo a la instalación de gas se inspeccionara el tendido de cañerías y se reponen artefactos, de acuerdo a lo detallado en el rubro, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 53/54 y de las especificaciones técnicas de fs. 67/84;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/83 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$10.089.993,95 (pesos diez millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 72/72 vta.;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 87, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/95, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 96/98, mediante Dictamen N° 308/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 99, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 303/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 156/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 52/83 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 VILLA CHARTAS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$10.089.993,95 (pesos diez millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing Marcelo Ten, Jefe de Progra de la Dirección de de Obras de Salud de la S.O.P.
- Arq. Carina Moreira, Agente de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Rodrigo F. Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 936 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

SALTA, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 605
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 84 – 322.591/19 – 12 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 389/21 (fs. 51/52) a la empresa “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.525.028,82 (pesos ocho millones quinientos veinticinco mil veintiocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 (fs. 15/17);

Que a fs. 35, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 458/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 365/21 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 16,74 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021;

Que a fs. 42, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.952.217,68 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos diecisiete con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 8.525.028,82 (pesos ocho millones quinientos veinticinco mil veintiocho con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 1.427.188,86 (pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho con 86/100);

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 235/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 26/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1º PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 389/21, a la contratista "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 389/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.952.217,68 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos diecisiete con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 8.525.028,82 (pesos ocho millones quinientos veinticinco mil veintiocho con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 1.427.188,86 (pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho con 86/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008055001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 933 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042677

SALTA, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 606

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 71.921/21 – 12 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 620/21 (fs. 51/52) a la empresa ING. SERGIO D. FERRERO, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 21/22);

Que a fs. 35, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 20, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 32/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 91/22 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,02 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 41, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.436.284,41 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 387.934,50 (pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 50/100);

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 225/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 22/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 620/21, a la contratista ING. SERGIO D. FERRERO.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 620/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.436.284,41 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 387.934,50 (pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 50/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. SERGIO D. FERRERO, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 565 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042678

SALTA, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 608

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 193.412/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/22, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN MISIÓN KILOMETRO 6 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125/126, mediante Resolución S.O.P. N° 394/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 20.393.188,82 (pesos veinte millones trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y ocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de

Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 128/161, mediante Resolución N° 94/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 169 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 170 en el Boletín Oficial, a fs. 171 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Julio de 2.022 (fs. 189/190), presenta su única oferta empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 267 y vta., rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 94/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos j) k), l), y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y además no cuenta con la especialidad en Obras Hidráulicas, ni con capacidad técnica individual, ya que la misma deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la obra;

Que a fs. 268/269, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente;

Que a fs. 270, la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", presenta una impugnación al dictamen de Preadjudicación solicitando que su oferta sea reconsiderada;

Que a fs. 277 y vta., rola un nuevo informe de la Comisión Evaluadora, quien manifiesta que la presentación configura una impugnación al dictamen de preadjudicación y no una mera observación, por lo que el oferente debe cumplir con los requisitos de admisibilidad previsto por el artículo 7 del P.C.P. sin perjuicio que el proponente no cumplió con dicho recaudo, se analiza la impugnación en el entendimiento de que la colaboración mutua entre la administración y los oferentes permite un mayor control de legalidad y un estricto cumplimiento de los pliegos;

Que respecto al análisis de fondo de la impugnación, la Comisión Evaluadora entiende que la empresa ha incumplido un requisito que debió ser observado al momento de la presentación de su oferta. En efecto, la capacidad, tanto individual como en la especialidad, se trata de un recaudo no susceptible de saneamiento posterior al momento oportuno de la presentación de la oferta;

Que a fs. 278/279 rola la constancia de la notificación del segundo informe emitido por la Comisión Evaluadora, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 283/284, mediante Dictamen N° 350/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 285, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 91/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 394/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN MISIÓN KILOMETRO 6 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.393.188,82 (pesos veinte millones trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y ocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 73/22, por resultar inadmisibles la oferta presentada por la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/09/2022
OP N°: SA100042679

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento, Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS I.E.S. N° 6.049 – LOC. SAN MIGUEL – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 19.189.694,65

Garantía de Oferta Exigida: \$ 191.896,95 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/09/2022 a 12:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 19/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00011040
Fechas de publicación: 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096879

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.643 - DR. JOAQUÍN CASTELLANOS - LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 126.212.943,73.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.262.129,44 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/09/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 19/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00011040
Fechas de publicación: 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096878

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 448/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100197-91037/2022-0.

Destino: Puesto Sanitario San Isidro de Iruya.

Fecha de Apertura: 21/09/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006089

Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097159

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 449/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TORRE EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS SENSORIALES Y ELECTROMIOGRAFÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-21514/2021-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 21/09/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006088
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097158

LICITACIÓN PÚBLICA N° 450/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0020350-45426/2022-0.

Destino: Data Center de Poder Ejecutivo.

Fecha de Apertura: 21/09/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006087
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097157

LICITACIÓN PÚBLICA N° 451/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAFETERA INDUSTRIAL DE DOS BOCAS.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0020001-66854/2022-0.

Destino: Centro Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha de Apertura: 21/09/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006086
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097156

LICITACIÓN PÚBLICA N° 452/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Objeto: REALIZACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS, CON BASE PARA SUJECIÓN QUE FORMEN LA PALABRA HOTEL TERMAS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-231079/2021-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera

Fecha de Apertura: 21/09/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006085
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097154

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 69/2022 – Adquisición de sellador de tubuladuras de PVC – Hemoterapia, según DI N° 3795/22 a la firma: TOTARO, DEBORA LUCRECIA, renglón N° 01. Total, adjudicado de \$ 397.800,00– (pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006083
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097146

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 76/2022 – Adquisición de centrífuga de mesa p/UG laboratorio, según DI N° 3.947/22 a la firma:

– CFA DISTRIBUIDORA DE CARLOS FEDERICO LEGE ALIAS: renglón N° 1. Por un total de \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006082
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097145

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°; con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 81/2022 – Adquisición de tablet para Neonatología, según DI N° 3914/22 a la firma: ID GROUP SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 248.350,96.– (son pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta mil con 96/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006081
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097144

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 96/2022 – Adquisición de batas para gestantes – Obstetricia – HPMI SE, según DI N° 3.938/22 a la firma:
– NUEVA FORMA SRL: renglón N° 1 Alt. Por un total de \$ 222.600,00 (pesos doscientos veintidós mil seiscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006080
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097143

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 98/2022 – Adquisición de lámparas COD 08400 para Retinoscopio WA – Bioingeniería, según DI N° 3.899/22 a la firma:
– ANENCA EQ. MÉDICO de Gustavo Enrique Álvarez: renglón N° 1. Por un total de \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006079
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097142

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23036/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS – accesorios de H° G° y materiales eléctricos para pozo Villa Chartas.

Expte. N°: 23036/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 26/08/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: B-P SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006098
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097174

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23037/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales eléctricos para Pozo N° 1 de la localidad de El Vencido.

Expte. N°: 23037/22.

Destino: El Vencido, Salta.

Fecha de Contratación: 26/08/2022.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE – INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS – GOMEZ ROCO Y CIA. SRL.

Em el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006098
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097173

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23038/22
DEPARTAMENTO DE CONTRACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo Los Pinos – fuera de servicio.

Expte. N°: 23038/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 29/08/2022.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006098
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097172

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23040/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.Y.SA. S.A

Artículo 15 i.

Objeto: recambio tramo de red colectora Av. San Martín N° 1267.

Expte. N°: 23040/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 30/08/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006098
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097171

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. c.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 19/2022 – Servicio de reparación de gastroscopio Karl Storz para Pediatría HPMI SE, según DI N° 3.312/22 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 2.496.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006077
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097140

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica según DI N°3651/22, el trámite de Contratación Abreviada N° 57/2022 – Adquisición de motocompresores comercial para heladeras solicitados por Recursos Físicos del HPMI a la firma:

– MELGAR, AUGUSTO JOSE (JM SOLUCIONES): renglón N° 2. Total adjudicado \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100).

– CLICER SAS: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 43.204,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00006076
Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097139

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 144/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 144/2022 – Adquisición de insumos para cirugía de rodilla – Paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.961/22 a la firma MAGNUS SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 289.876,00 (pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Plan Sumar.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006075
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097138



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

TOLILLAR SUR 01 – EXPTE. N° 23289

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina TOLILLAR SUR 01, de diseminado li, k, ubicada en el departamento: Los Andes, lugar: Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23289 y se describe de la siguiente manera;

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94
Superficie: 2784,57 ha

Y	X
3382667.40	7221981.66
3383196.85	7221981.66
3383196.85	7215901.59
3381354.55	7214207.14
3380200.46	7211331.88
3377455.97	7211331.88
3377455.97	7208539.39
3372558.05	7208551.70
3376380.96	7210469.21
3375160.15	7213270.39
3376538.82	7213871.25
3378587.94	7212000.57
3380188.09	7212988.21
3380183.49	7213758.72
3379404.57	7214444.41
3381271.73	7216414.74

LL: Y=3382900.88 X=7217840.70

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Emi I – Expte. N° 23671; Cateo – Expte. N° 722454; Tolillar Sur – Expte. N° 20018; Cateo – Expte. N° 23862.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).

SECRETARIA, 22 de Agosto de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011182

Fechas de publicación: 01/09/2022, 07/09/2022, 16/09/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100097155

ANGLO AMERICAN ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23558 – EDICTO DE CATEO

La Sra. Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA, ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el Departamento de: Cachi, Lugar: Inca Viejo, que se tramita mediante Expte. N° 23558 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 8020,04 ha

Y	X		
3448308.59	7237900.83	3448148.34	7221239.41
3453187.54	7238089.38	3450767.66	7220329.12
3453197.11	7222477.18	3451897.01	7220992.88
3452596.57	7222478.03	3453198.45	7220330.61
3452758.03	7223543.25	3453199.28	7218977.77
3452117.82	7225280.35	3447574.15	7218977.77
3452810.27	7226786.51	3447864.97	7226470.9.5
3451266.78	7228666.17	3449441.86	7226409.75
3451396.09	7229243.49	3449413.93	7227237.65
3451125.44	7230635.11	3447895.83	7227265.94
3451267.40	7231042.78		
3451174.22	7231893.06		
3451500.42	7233390.27		
3451073.64	7237508.66		
3450250.67	7237486.43		
3450320.63	7236772.90		
3449528.22	7236718.29		
3449605.64	7236044.81		
3450388.95	7236094.87		
3450842.86	7232497.53		
3450715.17	7231994.18		
3450971.21	7231071.08		
3450778.45	7230660.21		
3451018.01	7229247.85		
3450803.81	7228217.18		
3451411.92	7227398.31		
3451391.75	7226474.57		
3451805.80	7226116.54		
3451965.91	7222156.69		
3448087.90	7222283.78		

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos).

SECRETARÍA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011181
Fechas de publicación: 01/09/2022, 12/09/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097152

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza en lo Civil y Comercial de 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, sita en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, pasillo D, patio 3, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"MORALES DE LEMA, TOMASA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 51406/00"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 25 de Agosto de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011188
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097179

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Barroso, en autos: **"FERNANDEZ, BONIFACIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 51672/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
TARTAGAL, 18 de Agosto de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011184
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097169

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"SUCESORIO DE ARENAS**

AGUSTIN – EXPTE. N° 52646/21", cita por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 04 de Agosto de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011183
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097168

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo CyC 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 522.736/15"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Mamani Enriquez, Juliana, DNI N° 18.848.857, fallecida el 08 de abril de 2011. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.
SALTA, 28 de Junio del 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011166
Fechas de publicación: 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097125

La Sra. Jueza Interina, Dra. Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUITÉRREZ CORNEJO, RAFAEL FELIPE S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 770.189/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011157

Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097114

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **“WAYAR, JORGE ROBERTO; MARCHIONI, BEATRIZ ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. 738974/21”**. Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Beatriz Estela Marchioni DNI N° F. 3.631.249 y/o de Jorge Roberto Wayar DNI N° M. 5.610.968, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 09 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011156
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097113

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“ESTOPIÑÁN, JOSÉ, ANTONIO – SUCESORIO”, EXPTE. N° 1-156.413/06**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el diario El Tribuno (art. 723 Código Procesal Civil y Comercial Provincia de Salta); citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión (Estopiñán, José Antonio – DNI N° 3.905.401), ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011148
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097085

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, JUAN MANUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 771494/22”**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.

SALTA, 29 de Agosto de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002180
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016933

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOPEZ, DALMIRA – EXPTE. N° 25.009/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en El Tribuno.
SAN JOSE DE METÁN, 19 de Agosto de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002179
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016932

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 11ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García en los autos caratulados: **"OBEID, ANGEL RUBEN (CAUSANTE) – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8339/22"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Agosto 19 de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002178
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016931

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“PEREZ DORA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB- INTESTATO - EXPTE. N° 774083/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Ordenando la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 25 de Agosto de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002177
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016930

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Quiroga Daniela Inés, en los autos caratulados: **“ACOSTA MARTIN ROQUE S/SUCESORIO - EXPTE. 688.168/19”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Agosto de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002175
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016926

EL Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez Interino, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“GERONIMO, LIDIA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 771287/22”**,

cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino, Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.

SALTA, 24 de Agosto de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002201
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016920

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz – Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nom. y Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“PARADA MARIO OMAR VS. FERNANDEZ DIAZ ANTONIO – ESPADA GERONIMA – POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 590365/17”**, CÍTESE por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. Fernández Díaz, Antonio y Espada Gerónima para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por el Sr. Mario Omar Parada. (art. 343 CPCC).

SALTA, Marzo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011164
Fechas de publicación: 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097123

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 782206/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha

05/08/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Débora de las Mercedes González Bermudez, DNI N° 33.264.671, CUIL N° 27- 33264671-6, con domicilio real en block A, departamento N° 12, grupo N° 480, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1.416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas, y viernes de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006074

Fechas de publicación: 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022

Importe: \$ 4,340.00

OP N°: 100097116

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "CAYO, DARIO PAULO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 781184/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Dario Paulo Cayo DNI 27.465.805**, con domicilio real en manzana D, casa 16, barrio San Isidro de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 06 de octubre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 27 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado y

posesionado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Madarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y que atenderá los días martes y jueves en el horarios de 18:00 a 20:00 horas. Se informa que la resolución de apertura de quiebra se dictó el día 10/08/2022.

SALTA, 25 de Agosto de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006057
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022
Importe: \$ 5,145.00
OP N°: 100097087

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**RUEDA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 783137/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de agosto de 2022: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Miguel Ángel Rueda, DNI N° 22.946.264** con domicilio real declarado en Mza. 138 C, casa 4 B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros entregar** al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 25 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600.**

SALTA, 25 de Agosto de 2022.

Pablo Javier Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00006056
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100097086

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**LIENDRO, JOSE PASCUAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 781134/22**”, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha **11 de agosto de 2022 se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. José Pascual Liendo, DNI N° 28.958.055** con domicilio real declarado en casa 3, mza. C, barrio Islas Malvinas de la localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en España N° 426 de esta ciudad. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros entregar** al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 5 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día 7 de febrero de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. **8) Que ha sido designado Síndico**, con domicilio en Gral. Güemes N° 2046, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas. **SALTA, 24 de Agosto de 2022.**

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006055

Fechas de publicación: 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022

Importe: \$ 4,655.00

OP N°: 100097081

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUAYMÁS CORDOBA, ARIEL RAMIRO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 781962/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Ramiro Guaymás Córdoba DNI N° 39.888.010, CUIL N° 20-39888010-3**, con domicilio real en Av. Batalla de Salta N° 31, block N° 2 (denunciado en certificado de residencia acompañado) o block N° 3 (denunciado en escrito de demanda), planta baja, barrio Parque Belgrano, localidad de Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Martha Carballo, DNI N° 26.755.404, matrícula N° 2.376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas; en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe

individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006025
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100097012

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: "**LAMAS, JOAQUIN CONTRA MAMANI ZOLARES, MARCELINA POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 760.425/21**", cita a la Sra. Marcelina Mamani Zolares, DNI N° 93.020.587, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 2 (dos) días en en Boletín Oficial un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, Jueza; María José Romera, Secretaria.

Dra. Inéz Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011178
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097149

La Dra. Ana María Carriquiry – Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275, 1° piso, Dra. Sonia Aparicio González, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "**BRUNO JUANA CAROLA S/GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN – EXPTE. N° 18.284/22**", cita al Sr. Sergio Luis Torres, DNI N° 31.093.318 por edictos que se publicarán por el plazo de dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis (06) días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil N.º 2, a los fines de la tramitación del presente proceso. Fdo.: Dra. Ana María Carriquiry, Jueza.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Agosto del 2022.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Recibo sin cargo: 100011419
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097137

Edición N° 21.305
Salta, jueves 1 de septiembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MILLO SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de julio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MILLO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 1850 piso 8 Dpto. A. Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: único socio Joaquín Villa Martínez, DNI N° 33.050.076, CUIT N° 20-33050076-0, argentino, nacido el 30 de marzo de 1987, de 35 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 457 de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: comercial: venta minorista de productos de heladería y productos similares, exportar estos productos a otros países, bajo su nombre o por medio de terceros.

Capital: el capital social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital es suscripto en su totalidad por el Sr. Joaquín Villa Martínez. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, y el saldo restante se integrará dentro del plazo de (2) años.

Administración: la administración, representación y representación de la sociedad, estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente, administradores: como administrador titular el Sr. Joaquín Villa Martínez, DNI N° 33.050.076 con domicilio especial en calle Catamarca N° 457 de San José de Metán, Salta, y como administrador suplente a Christian Morales Poma, DNI N° 31.037.685, con domicilio especial en calle Avellaneda N° 267 de San José de Metán, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011197

Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100097196

MECANICA Y SERVICIOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 20 de abril de 2022, se constituyó la sociedad de

Responsabilidad Limitada denominada MECANICA Y SERVICIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Virgilio Tedin N° 388, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Sergio Daniel Sobrero DNI N° 23.270.774, CUIT/L N° 20-23270774-8, de nacionalidad argentino, nacido el 10/03/1973, casado en segundas nupcias con Maura Cecilia Di Natale, profesión comerciante; Maura Cecilia Di Natale, DNI N° 24.600.154, CUIT/L N° 27-24600154-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1977, casada en primeras nupcias con Sergio Daniel Sobrero, profesión comerciante; Luciano Daniel Sobrero, DNI N° 43.071.656, CUIT/L N° 20-43071656-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/01/2001, soltero, estudiante y Sergio Agustin Sobrero, DNI N° 44.015.897, CUIT/L N° 20-44015897-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/2002, soltero, estudiante, todos con domicilio en calle Esteco N° 90 del Barrio El Tupal, departamento de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: agrícolas: **a)** siembras, cultivos y cosechas de todo tipo de vegetales, especies oleaginosas, cerealeras, granífera, forrajeras, tabacalera, pasturas, forestales; su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. **b)** Comercialización, importación y/o exportación de cereales, legumbres, oleaginosas, semillas, productos químicos, implementos y maquinarias agrícolas, bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, contratos agrícolas, o cualquier otro sistema legalmente permitido. **c)** Servicios agrícolas de preparación de suelos para la siembra, plantaciones cultivos y labores agrícolas y de cosechas manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo. **d)** Transportes terrestres en general, de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, fertilizantes, combustibles, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercadería y maquinaria en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas- ganaderas. Mecánica Automotor: **a)** Servicios de reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general, tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. **b)** Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; **c)** El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. También así, podrá obtener para los fines expuestos, préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran

totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Sergio Daniel Sobrero suscribe cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; la señora Maura Cecilia Di Natale suscribe cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; el señor Luciano Daniel Sobrero suscribe cien (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el señor Sergio Agustin Sobrero suscribe cien (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Se designa como socio gerente al Sr. Sergio Daniel Sobrero, DNI N° 23.270.774, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en calle Virgilio Tedin N° 388, Salta Capital, provincia de Salta.

Ejercicio Social: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011186

Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 2,870.00

OP N°: 100097176

CORDOBA Y RIOJA SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CORDOBA Y RIOJA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Rioja N° 393 Salta Capital.

Socios: Omar Aureliano Morales, DNI N° 92.472.979, CUIT N° 20-92472979-2, de nacionalidad uruguayo, nacido el 11 de octubre de 1960, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con María Eugenia Gómez, argentina, DNI N° 13.414.660, con domicilio en la calle Caseros N° 263, Salta Capital, provincia de Salta y Gabriel Maximiliano Romero Otegui, de nacionalidad uruguayo, DNI N° 94.336.484, CUIT N° 20-94336484-3, nacido el 10 de setiembre de 1977, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 63 PB, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Servicios de restaurantes, cantinas y eventos: comprende elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío

a domicilio mediante delivery. La elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios provistos en restaurantes/bares de comidas rápidas; la explotación comercial de negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y cualquier otra clase de productos alimenticios; la explotación de food-trucks; b) Servicios de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising; c) Alimentos y bebidas en general: comprende la comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y bebidas, y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y preelaborados, propios o de terceros. d) Panadería y Pastelería: comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Gabriel Maximiliano Romero Otegui suscribe la cantidad de 95 (noventa y cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Omar Aureliano Morales suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** **Administrador Titular:** al Sr. Omar Aureliano Morales, uruguayo, DNI N° 92.472.979, constituyendo domicilio especial en España N° 1.387, Salta Capital, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** al Sr. Gabriel Maximiliano Romero Otegui, uruguayo, DNI N° 94.336.484, constituyendo domicilio especial en España N° 1387, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011177
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 2,485.00
OP N°: 100097148

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTANCIA DE LAS VERTIENTES SA

Convócase accionistas **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA** que se celebrará el **DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 2022** a 19:30 horas primera convocatoria y 20:30 horas segunda convocatoria en el domicilio social de 20 de Febrero N° 305, Salta:

Orden del Día;

1. Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2. Motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
3. Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término estatutario.

Dr. Ivan Sanchez Osadcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011134
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100097062

AVISOS COMERCIALES

FORUM SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea 10/11/2021 y Acta de directorio del día 10/11/2021, han quedado elegidos como miembros del directorio en carácter de presidente el Sr. Martin Esteban Oviedo, DNI N° 23.868.077, CUIT N° 20-23868077-9, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Ruta 99, s/N, km 2,5, Atocha -Salta; y en carácter de vicepresidente el Sr. Juan Pablo Guiñez Moncho, DNI N° 11.501.825, CUIT N° 20-11501825-7, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en República de Siria N° 1.155 - Salta; como directores titulares el Sr. Jorge Daniel Banchik, DNI 14.707.941, CUIT N° 23-14707941-9, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Libertad N° 343 - Salta; la Sra. Silvia Josefina Banchik, DNI N° 16.297.190, CUIT N° 27-16297190-2, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Libertad N° 343 - Salta; la Sra. Paola Teresita Ferranti, DNI N° 93.727.231 quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Ruta 99^a, s/N, km 2,5, Atocha - Salta, como directores suplentes la Sra. Claudia Ruth Banchik, DNI N° 14.695.249, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Libertad N° 343 - Salta; el Sr. Dardo Marcelo Bischburg, DNI N° 16.750.077 quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Ruta 99^a, s/N, km 2,5, Atocha -

Salta, y el Sr. Ricardo Federico Suarez Moncho, DNI N° 8.184.064, quien constituyó domicilio especial a los efectos del cargo en República de Siria N° 1155 – Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00011187

Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 665.00

OP N°: 100097177

ZERO SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de Asamblea Unánime Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/06/2022, se resuelve la reconducción de la sociedad ZERO SAS. Los socios por unanimidad resuelven reconducir el término de la misma por el plazo de treinta años a contar del vencimiento del término originario, modificando el artículo segundo del contrato social el cual queda redactado en los siguientes términos: **“Segundo: Duración:** el plazo de duración de la sociedad establecido en dos años a contar del 29 de enero de 2020, fecha de constitución de la sociedad, prorrogado por treinta años a contar del vencimiento del término originario, siendo su vencimiento el día 29 de enero de 2052. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse nuevamente”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00011176

Fechas de publicación: 01/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097147



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **19 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sita en avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados Sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2021 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2021) como el presupuesto para el año 2022 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Ramiro José Maury, SECRETARIO DE CONSEJO – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00011211
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100097215

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se convoca por Resolución N° 160 **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los Profesionales del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, para el día **01/10/2022** a horas 08:00 en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta. El orden del día se transcribe a continuación;

Orden del Día:

1. Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance.
3. Presupuesto anual.
4. Informe sobre los recursos.
5. Actualización de valores mínimos y éticos.
6. Monto de la cuota de derecho de inscripción matricular.
7. Proclamación de las nuevas autoridades.
8. Otros.

Gabriela Andrea Vilte Quintana, VICEPRESIDENTA – Lic. Mariana Andrea del Barco, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011185
Fechas de publicación: 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100097170

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE FÚTBOL LIBA FC

El Consejo Directivo de la Asociación Civil del Club de Fútbol Liba FC, matrícula de la Personería Jurídica – Salta N° 18, con domicilio en Mza. N° 7 Etapa N° 1 casa N° 1 del barrio Limache de esta ciudad.

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **30 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a horas 18:00 en el domicilio del SUM del barrio Limache sito en Avda. Cabo primero Cisterna s/N° del mencionado barrio de esta ciudad de Salta capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Poner en conocimientos a los Asociados presentes de la Asamblea Ordinaria del Club y convocatoria a elecciones las cuales se registrarán por el siguiente cronograma electoral: apertura del padrón para el día 18/09/22; cierre del padrón para el día 20/09/22; Presentación de listas desde el día 22 al día 26 de septiembre de 2022; Período de Tacha desde el día 23 al día 24 de septiembre de 2022; Período de subsanación, desde el día 23 al día 25 de septiembre de 2022; Oficialización de lista el día 26/09/22; Fecha de elecciones para el día 30 de septiembre del 2022.

2. Designación de dos socios para la firma del Acta,

3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, de los Balances Generales e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios año 2018; 2019; 2020 y 2021.

4. Consideración del incremento de la cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos después de la hora fijada en la citación a Asamblea sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Carlos Acevedo, PRESIDENTE – Ilda Graciela Arroyo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011179
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097150

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, hace saber a

Uds., que con notificación a los miembros de la Junta Electoral a los fines de los arts. 42, 43, 44 de la Ley N° 7.004 y de Reglamento Interno, emitió Resolución General N° 160, convoca a los colegiados a conformar listas para la renovación de las autoridades de la Comisión Ejecutiva de este Colegio.

El plazo de presentación de listas de candidatos vencerá indefectiblemente el día viernes 16 de septiembre de 2022, a horas 14:00, y se recibirán en la sede del Colegio, sito en Anzoátegui N° 690 de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

- Exhibición de Padrón y período de tachas: desde el martes 30 de agosto al viernes 09 de septiembre de 2022, de 10:00 a 14:00 horas.
- El padrón definitivo permanecerá a disposición de los electores a partir del día lunes 12 de septiembre de 2022, de 10:00 a 14:00 horas.
- Presentación de Listas y propuestas de gestión viernes 16 de septiembre de 2022 de 10:00 a 14:00 horas.
- Fecha de Elección: viernes 30 de septiembre de 2022, de 09:00 a 14:00 horas.
- Fecha de consagración y asunción de nuevas autoridades: sábado 1 de octubre de 2022, a horas 08:00.

Nota: Se deja aclarado que, de acuerdo a lo consignado por el Reglamento Electoral vigente, *en caso de presentarse lista única, de no haber impugnaciones, se procederá a la oficialización de la lista y posterior consagración.*

SALTA, 30 de Agosto de 2022.

Gabriela Andrea Vilte Quintana , VICEPRESIDENTA – Lic. Mariana Andrea del Barco,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011173
Fechas de publicación: 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100097133

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.301 DE FECHA 28/08/2022

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – TREN A LAS NUBES SFTSE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 429/22

- Página N° 73

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-80056/2022-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Donde Dice:

Fecha de Apertura: 12/09/2022 – Hs. 11:30.

Debe Decir:

Fecha de Apertura: **22/09/2022 – Hs. 12:00.**

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006110
Fechas de publicación: 01/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097211

DE LA EDICIÓN N° 21.303 DE FECHA 30/08/2022

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA SRL

- Pág. N° 50 – OP N° 100097117

Donde Dice:

(Título) INSTITUTO DE RADIACIONES DE SALTA SRL.

Se comunica que por Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 15 de septiembre de 2021 se aprobó...

Debe Decir:

(Título) INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA SRL.

Se comunica que por Acta de reunión de socios N° 30 de fecha 01 de julio de 2020 se aprobó...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011420
Fechas de publicación: 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097204

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.914.520,76
Recaudación del día: 31/8/2022	\$ 77.500,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.992.020,76

Fechas de publicación: 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097231

CIUDAD JUDICIAL



Saldo anual acumulado	\$ 166.089,00
Recaudación del día: 31/8/2022	\$ 4.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 170.989,00

Fechas de publicación: 01/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016945

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



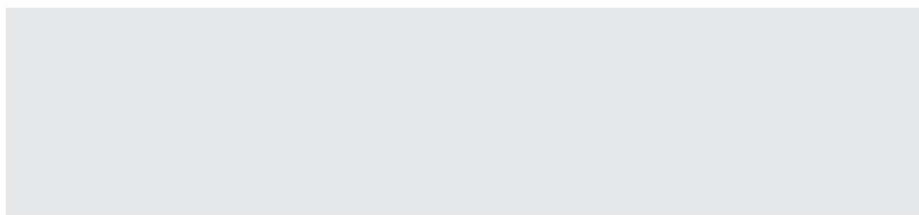
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar